



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 228, fecha: miércoles, 30 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DESCUENTO DEL 30% DEL ABONO
TRANSPORTE A JOVENES ENTRE 26 A 30 AÑOS (BDNS 660849)

3730

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2022 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO/BENEFICIARIOS:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención (o concurrencia competitiva), de ayudas destinadas a jóvenes entre 26 a 30 años, estudiantes o trabajadores, usuarios del Servicio de Transporte en el año 2022. Dicha ayuda será del 30% del gasto total en Abono Transporte desde Enero hasta Octubre del 2022 por beneficiario/a.



SEGUNDO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria corresponde a 337148902 "Programa Apoyo a la Movilidad Juvenil" con un importe total de 100.000€ para jóvenes entre 26 y 30 años, estudiantes y trabajadores, usuarios del Servicio de Abono Transporte durante el año 2022.

TERCERO.REQUISITOS:

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- a. Ser titular de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- b. Tener edad comprendida entre los 26 años y 30 años.
- c. Estar matriculado en algún centro de estudio durante el año 2022, que justifique el uso de Abono transporte.
- d. Contrato de trabajos efectuados durante el año 2022 en localidades que justifiquen el uso de Abono transporte.
- e. Presentación de resguardos de gastos generados del pago del Abono Transporte en el año 2022 (Ticket, recibos, justificantes bancarios, etc.)
- f. No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- g. Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de 10 días hábiles. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación en la Oficina de Información Juvenil-Espacio Joven Europeo (Avenida del Siglo XXI,sn), de lunes a viernes en horario de 10h a 13h y de 16h a 19h o a través de la sede electrónica <http://www.azuqueca.es/sede-electronica.html>.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: <https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 25 de noviembre de 2022. Firmado el Alcalde, D. Jose



Luis Blanco Moreno